



San Salvador, 02 de julio de 2024

Sociedad en general Presente. La Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante, LAIP) publicada en el Diario Oficial Número 70, tomo 391, en vigencia a partir del día ocho de mayo de dos mil once, manda en su **art. 7** a que ***todos los entes obligados cumplan con los parámetros prescritos en su cuerpo normativo a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y a contribuir con la transparencia de las actuaciones del estado. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*** es una institución de gobierno desconcentrada del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por tanto, esta entidad, en cumplimiento del **art. 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública** y el **art. 10 del Reglamento de dicha Ley**, hace del conocimiento general que: **NO EXISTEN** costos de reproducción, por tanto, no hay información que publicar.

Atentamente,



**César Ulises Trujillo Martínez**  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
CONACYT